



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 484 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 27 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 4747-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de diciembre de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 017-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 del supervisor de obra, respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Creación de Carretera Cedruyo – San Antonio de Alegría, Distrito de Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Cedruyo, suscribieron el Contrato de Proceso N° 155-2018-GRJ/ORAF de fecha 27 de junio de 2018, para la ejecución de la obra: "Creación de Carretera Cedruyo – San Antonio de Alegría, Distrito de Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'500,955.92 (Un Millón Quinientos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 92/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Creación de Carretera Cedruyo – San Antonio de Alegría, Distrito de Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 129 del cuaderno de obra de fecha 25 de diciembre de 2018, el residente de obra, anotó lo siguiente:

*"Se inicia con charlas de seguridad a todo el personal de obra.
Se ejecuta de acuerdo al expediente técnico de saldo las siguientes partidas:
Barandas de tubo, pintura para sardinel de veredas en puente (...).
Con estas partidas ejecutadas se concluye con las partidas del expediente técnico de saldo y expediente de adicional N° 01 y deductivo N° 01 en su totalidad a un 100%, por lo que en calidad de residente de obra, solicito al supervisor de obra la verificación de todas las partidas ejecutadas, a fin de suscribir el acta de culminación de obra";*



G. R. I.	
REG. N°	3062018
EXP. N°	2062450



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 130 de fecha 25 de diciembre de 2018, dejó asentado lo siguiente:

"(...)

El día de hoy se concluye la ejecución del expediente técnico de saldo, expediente de adicional N° 01 y deductivo N° 01 en su totalidad a un cien por ciento (100%), por lo que en calidad de supervisor de obra se verificó in situ todos los componentes que contempla el expediente técnico de saldo y adicional lo cual es conforme, ya que se cumplió al cien por ciento (100%) cada partida en su totalidad, lo cual se pasa a suscribir el acta de culminación de obra tanto el residente y esta supervisión en señal de que se culminó los trabajos en su totalidad";

Que, el residente y el supervisor de obra suscriben el Acta de Culminación de Ejecución de Obra de fecha 25 de diciembre de 2018, en el que expresamente señalan y concluyen que todas las partidas se encuentran ejecutadas, verificadas y conformes a los expedientes técnicos de saldo y de adicional N° 01 y deductivo N° 01, por lo que dan por culminada la obra;

Que, a través de la Carta N° 017-2018/CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN/S.O.-MAGD de fecha 26 de diciembre de 2018, el supervisor de obra se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras a fin de comunicarle la culminación de las partidas del expediente técnico de saldo y adicional de obra N° 01 en su totalidad, señalando expresamente que ha verificado el cumplimiento de metas establecidas según el expediente técnico de saldo y adicional de obra N° 01, por lo que en atribución a sus facultades contractuales y normativas aprueba y declara procedente la conformación del comité de recepción de obra por encontrarse la obra culminada al cien por ciento (100%), según la meta prevista;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 4747-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de diciembre de 2018, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes respectivos;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.



Gerencia Regional de Infraestructura



En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados correspondientes a la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Creación de Carretera Cedruyo – San Antonio de Alegría, Distrito de Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, y su modificatoria, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Creación de Carretera Cedruyo – San Antonio de Alegría, Distrito de Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín”, materia del Contrato de Proceso N° 155-2018-GRJ/ORAF de fecha 27 de junio de 2018, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. ARTURO DEL POZO CASTRO**
Personal de Planta (SGSLO)
- ASESOR** : **Ing. MARCO ANTONIO GAMBOA DELGADO**
Supervisor de Obra
- ASESOR** : **Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS**
Personal de Planta (SGSLO)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al





Gerencia Regional de Infraestructura

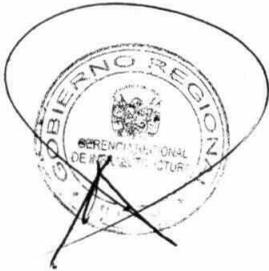


contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, a la empresa supervisora, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles